

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-**

**PATRICIA BAQUERIZO DE REYES**, por mis propios derechos, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, ante usted comparezco, digo y solicito:

- La compañía Paly C. Ltda es una empresa que fue de mi propiedad conjuntamente con otras personas, y cuyas participaciones sociales se transfirieron a un grupo de empresarios guayaquileños en el año 2006;
- Con fecha 15 de septiembre de 2006 se inscribió en el Registro Mercantil de Samborondón la renuncia a mi cargo de Gerente General de la antedicha empresa, quedando a cargo de los nuevos dueños la administración de la compañía;
- En el año 2010, mediante circular número IRG- 20100 3448 se ordenó que se retenga la cantidad de ciento sesenta y siete 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 167,73) de mis cuentas bancarias por obligación de la compañía Paly C. Ltda. para con la Superintendencia de Compañías. Valor que me vi en la necesidad de cancelar en efectivo puesto que se habían impuesto medidas cautelares en mi contra, a pesar de no ser la responsable del pago de los mismos en virtud de la renuncia al cargo de representante legal antes referida;
- Ha llegado a mi conocimiento que en el sistema (página web) de la Superintendencia de Compañías, sigo apareciendo como representante legal de Paly C. Ltda, empresa con la cual no tengo vinculación alguna desde el año 2006, en que transferí las participaciones sociales y renuncié al cargo de Gerente General;
- El error en el sistema de la Superintendencia de compañías me ha causado un grave perjuicio, pues distintas instituciones, basándose en la información que proporciona dicho sistema, pretenden imputarme responsabilidades que no me corresponden.

La cesión de participaciones antes referida fue puesta a conocimiento de la Superintendencia de compañías mediante comunicación del 11 de septiembre de 2006, cuya copia adjunto.

En virtud de los antecedentes mencionados ruego a usted disponer se rectifique el sistema de la página web de la Superintendencia de Compañías, registrando la renuncia al cargo de Gerente General que fuere inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 15 de septiembre de 2006, conforme consta del certificado emitido por el Registro Mercantil de *acompañio*.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
C.A.U. GUAYAQUIL

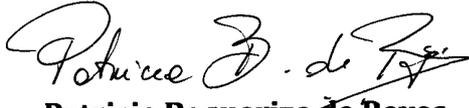
Departamento de Archivo  
RECEBIDO

RECEBIDO  
12.11.30  
Muj

Autorizo a los abogados Vivian Noboa de Bjerre o Ricardo Luque para que a mi nombre o representación presenten cuantos escritos sean necesarios y acudan a las diligencias requeridas en defensa de mis intereses.

Las notificaciones las recibiré en el casillero No. 1011 de la Corte Provincial de Justicia.

Atentamente,

  
**Patricia Baquerizo de Reyes**

  
**Ab. Vivian Noboa de Bjerre**  
**Reg. No. 11872**



**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,**

**CERTIFICA:** Que examinados los Registros de inscripción de esta Oficina según sus índices, consta: Que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil tres, se encuentra inscrito el Nombramiento de *Gerente General* de la Compañía **PALY C. LTDA.**, a favor de la señora **PATRICIA BAQUERIZO DE REYES**, por el lapso de cinco años. De conformidad con el Artículo Vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.- **Razón:-** Mediante carta suscrita de fecha cuatro de Agosto del dos mil seis, la señora Patricia Baquerizo de Reyes, RENUNCIA al cargo de Gerente General de la Compañía Paly C. Ltda. Razón que fue anotada con fecha quince de septiembre del dos mil seis.- Samborondón, a tres de julio del dos mil doce.-.

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Firma del Registrador del Cantón Guayaquil.

Funcionario: KarMerPS	Valor Total pagado por este Certificado: \$ 10,00
-----------------------	---

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus asesores.

**Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2000 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 524 del 12 de Abril del mismo año doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.**



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NUMERO :

CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
PALY C. LTDA., QUE HACEN  
EL SEÑOR ROBERT WRIGHT  
ENZ Y LAS SEÑORAS  
LILLIANNE ENZ DE WRIGHT Y  
PATRICIA BAQUERIZO DE  
REYES A FAVOR DE LA  
COMPAÑIA VIMODRONE S.A.---

CUANTIA : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día veintiocho de agosto de dos mil  
seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ  
AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,  
comparecen: por una parte el señor **ROBERT WRIGHT ENZ**, quien  
declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y,  
las señoras **LILLIANNE ENZ DE WRIGHT**, quien declara ser  
ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos, autorizada por  
su cónyuge el señor **Ingeniero Guillermo Wright Castro**, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, quien comparece autorizando  
la presente escritura pública; y, **PATRICIA BAQUERIZO DE  
REYES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus  
propios derechos, en virtud de las capitulaciones patrimoniales que se  
adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante;  
y, por otra parte, la compañía **VIMODRONE S.A.**, representada por la  
compañía **HAIKU S.A.**, quien a su vez esta representada por su  
Gerente la Abogada **LINDA GUZMAN BARQUET**, conforme consta

1 del nombramiento que se adjunta a la presente como documento  
2 habilitante-----

3 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
4 de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar a  
5 quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de  
6 identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen  
7 a celebrar esta escritura pública de **CESION DE**  
8 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados  
9 están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y  
10 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que  
11 dice así :-----

12 **SEÑOR NOTARIO :-** Sírvase autorizar en el Registro de  
13 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de  
14 participaciones sociales de una compañía de responsabilidad limitada,  
15 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

16 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen por una parte el señor  
17 Robert Wright Enz, por sus propios y personales derechos, la señora  
18 Lillianne Enz de Wright, debidamente autorizada por su cónyuge  
19 Ingeniero Guillermo Wright Castro, y la señora Patricia Baquerizo de  
20 Reyes, por sus propios y personales derechos en virtud de las  
21 capitulaciones matrimoniales otorgadas ante el Notario Quinto de  
22 Guayaquil, el veintiuno de julio del dos mil tres, anotada al margen de  
23 la partida de matrimonio el ocho de agosto del mismo año, parte a la  
24 que en adelante se la podrá designar como los **cedentes**; y, por otra  
25 parte, la compañía Vimodrone S.A., representada por la compañía  
26 Haiku S.A. en la persona de su Gerente la abogada Linda Guzmán  
27 Barquet, parte a la que en adelante se la podrá designar como la  
28 **cesionaria**.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Robert Wright Enz es  
 2 propietario de una participación de/ CIEN DOLARES DE LOS  
 3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 100,00), contenido en el  
 4 certificado número tres; la señora Lillianne Enz de Wright es  
 5 propietaria de cuatro participaciones sociales de CIEN DOLARES DE  
 6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 100,00), cada una,  
 7 contenidas en el certificado número dos; y la señora Patricia  
 8 Baquerizo de Reyes es propietaria de cinco participaciones sociales de  
 9 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 10 (USD\$100,00), cada una, contenidas en el certificado número uno,  
 11 participaciones que constituyen la totalidad del capital social de la  
 12 compañía Paly C. Ltda.- La Junta General Extraordinaria de Socios  
 13 de la compañía Paly C. Ltda., en sesión celebrada el cuatro de  
 14 agosto del dos mil seis, autorizó por unanimidad de la totalidad del  
 15 capital pagado asistente a la reunión, la transferencia de las  
 16 participaciones sociales mencionadas a favor de la compañía  
 17 Vimodrone S.A.-----

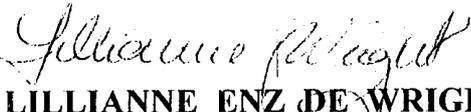
18 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
 19 **SOCIALES.-** Propuestos tales antecedentes, el señor Robert Wright  
 20 Enz, y las señoras Patricia Baquerizo de Reyes y Lillianne Enz de  
 21 Wright, por sus propios y personales derechos, declaran que transfieren  
 22 a favor de la compañía **Vimodrone S.A.** la totalidad de las  
 23 participaciones sociales mencionadas en la cláusula anterior que  
 24 representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía  
 25 Paly C. Ltda., libres de todo juicio, gravamen o prohibición, sin  
 26 reservarse para sí ningún derecho o atribución, puesto que han recibido  
 27 a entera satisfacción el precio convenido, sin tener ningún reclamo de  
 28 presente o futuro que hacer a la cesionaria.- Así también la cesionaria

1 declara que recibe a entera satisfacción las participaciones sociales  
2 materia de esta transferencia, sin lugar a ningún reclamo de pasado,  
3 presente o futuro que hacer a los cedentes, ya que ha conocido y  
4 aceptado la situación de la compañía reflejada en el Balance General,  
5 el Estado de Pérdidas y Ganancia y demás estados financieros y  
6 contables de la compañía.-----

7 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
8 validez de la presente escritura pública.- Firmado : **ABOGADO**  
9 **JORGE GUZMAN ORTEGA.**- Registro Número: Mil ochocientos  
10 cuarenta y seis.-----

11 Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.-  
12 Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta  
13 voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos  
14 la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo  
15 acto.-

16  
17  
18   
19 **ROBERT WRIGHT ENZ**  
20 **C.C. 091028152-6**

21  
22   
23 **LILLIANNE ENZ DE WRIGHT**  
24 **C.C. 090541793-7**

25  
26   
27 **ING. GUILLERMO WRIGHT CASTRO**  
28 **C.C. 170265907-7**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA Paly C.LTDA., CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO  
2006.**



El 4 de agosto del 2006, en el local número C de la compañía ubicado en el Centro Comercial Bocca, del cantón Samborondón, Provincia del Guayas, siendo las horas, se reunieron la totalidad de los socios de la compañía Paly C. Ltda., el señor Robert Wright Enz, propietario de una participación de \$100,00 y las señoras Lillianne Enz de Wright, propietaria de cuatro participaciones de \$100,00 cada una, y Patricia Baquerizo de Reyes, propietaria de cinco participaciones de \$100,00 cada una, quienes aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y tratar los siguientes puntos del orden del día:

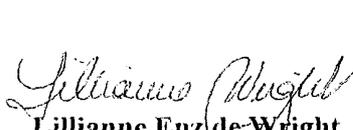
1. Autorizar la transferencia de las participaciones sociales del socio Robert Wright Enz y de las socias Lillianne Enz de Wright y Patricia Baquerizo de Reyes a favor de Vimodrone S.A..
2. Conocer las renunciaciones presentadas por el Presidente y Gerente General de la compañía;

Preside la Junta la Presidenta de la compañía señora Lillianne Enz de Wright y actúa como secretaria la Gerente General de la compañía señora Patricia Baquerizo de Reyes.

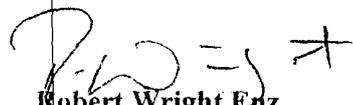
Con relación al primer punto del orden del día, la socia Patricia Baquerizo de Reyes expresa que la totalidad de sus participaciones sociales, así como la totalidad de las participaciones sociales de los socios Robert Wright Enz y Lillianne Enz de Wright serán transferidas a Vimodrone S.A., por lo que solicita el consentimiento unánime de capital social para la transferencia de dichas participaciones, consentimiento que es otorgado de manera unánime por los asistentes a la Junta que representan la totalidad del capital social de la compañía.

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General Patricia Baquerizo de Reyes para poner en conocimiento de la Junta que tanto la Presidenta señora Lillianne Enz de Wright como la Gerente General señora Patricia Baquerizo de Reyes, han presentado sus renunciaciones irrevocables a los cargos que venían ejerciendo, las mismas que son aceptadas por unanimidad por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta declara terminada la sesión siendo las once horas, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General.

  
**Lillianne Enz de Wright**  
Presidenta

  
**Patricia Baquerizo de Reyes**  
Secretaria

  
**Robert Wright Enz**



# VIMODRONE S.A.



Guayaquil 28 de Julio del 2005

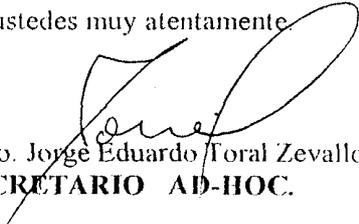
Señora:  
PRESIDENTE  
HAIKU S.A.

Compléme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **VIMODRONE S.A.** Reunida el día de hoy ha tenido el acierto de elegirlos a ustedes como **GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE** de la compañía en reemplazo de los señores Claudio Fabián Massucco del Valle del cargo de Gerente General y del señor Ernesto Rolando Lebed Moreno del cargo de Presidente Por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Como **Gerente General y Presidente** les corresponde ejercer la Administración en general de la sociedad y la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

**VIMODRONE S.A.** Se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Publico Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil **Abogado Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 12 de Noviembre del 2002, y fue inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de Enero del 2003. Le deseo éxito en el ejercicio de sus funciones.

De ustedes muy atentamente

  
Lcdo. Jorge Eduardo Toral Zevallos.  
**SECRETARIO AD-HOC.**

RAZON.- acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y PRESIDENTE** a favor de **HAIKU S.A.** Guayaquil 28 de Julio del 2005.

  
Ab. **LINDA VIOLETA GUZMAN BARQUET.**  
c.c No 0915871529  
p.l.d.q.r. de **HAIKU S.A.**  
R.U.C. No. 0992376325001

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE**, de la Compañía **VIMODRONE S.A.**, a favor de **HAIKU S.A.**, a foja **80.758**, Registro Mercantil número **15.249**, Repertorio número **28.620**. - 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a fojas **66.552 y 66.555** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil cinco.-



*[Handwritten signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 181064  
LEGAL: Mónica Alcívar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

REGISTRO M.R.C. N.º 11 DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : # 2531



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



CAPITULACIONES MATRIMONIALES:  
QUE CELEBRARON LOS CONYUGES  
SEÑORES DON JUAN CARLOS VICENTE  
REYES YCAZA Y DOÑA ERNA  
PATRICIA BAQUERIZO SEIFERT DE  
REYES.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

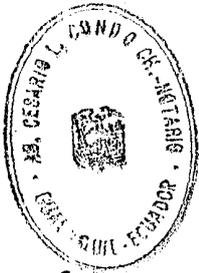
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veinte y un días del mes de Julio  
del año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO  
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
comparecieron: los cónyuges señores don JUAN CARLOS  
VICENTE REYES YCAZA, quien declara ser ecuatoriano,  
ejecutivo, y, doña ERNA PATRICIA BAQUERIZO SEIFERT  
DE REYES, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a  
la dirección de su hogar, por sus propios derechos  
y por los que representan de la sociedad conyugal  
que tienen formada; mayores de edad, capaces para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruidos de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,  
para su otorgamiento me presentaron la minuta  
siguiente: "S E Ñ O R            N O T A R I O: Sírvase  
autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a

1 su cargo, una por la cual consten las capitulaciones  
2 matrimoniales que se otorgan según las cláusulas  
3 siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a  
4 otorgar la presente escritura pública, por sus  
5 propios y personales derechos, por una parte el  
6 señor JUAN CARLOS VICENTE REYES YCAZA, ecuatoriano,  
7 casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad  
8 de Guayaquil; y por otra, la señora ERNA PATRICIA  
9 BAQUERIZO SEIFERT DE REYES, ecuatoriana, casada,  
10 mayor de edad y domiciliada en la ciudad de  
11 Guayaquil, partes a las que en adelante se las podrán  
12 designar "los capitulantes".- S E G U N D A:  
13 ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes expresan que de  
14 acuerdo a los artículos ciento treinta y siete y  
15 siguientes del Código Civil, mantienen una sociedad  
16 de bienes en virtud de su matrimonio civil  
17 celebrado en Guayaquil el seis de diciembre de  
18 mil novecientos setenta y siete; b) Los comparecientes,  
19 libre y voluntariamente, acogiéndose a la disposición  
20 del artículo ciento cuarenta y nueve del Código  
21 Civil, han decidido celebrar capitulaciones  
22 matrimoniales sobre los bienes, donaciones o  
23 concesiones, que cualquiera de los cónyuges reciba  
24 o adquiera, a cualquier título, a partir de la fecha  
25 de la suscripción de la presente escritura pública,  
26 a fin de sujetar su unión conyugal al régimen de  
27 separación de bienes según las estipulaciones  
28 establecidas en este instrumento público; c) Por lo



Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 tanto la sociedad de bienes que se  
2 virtud del matrimonio queda limitada en los bienes  
3 adquiridos por la sociedad conyugal hasta la presente  
4 fecha, y que exclusivamente dichos bienes responderán  
5 por las deudas contraídas hasta la fecha por la  
6 sociedad conyugal; d) Que la sociedad conyugal a la  
7 fecha tiene un bien inmueble ubicado en la  
8 Lotización Fincas Vacacionales Blue Beach,  
9 actualmente conocida como Balneario de Punta Blanca,  
10 cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, signado  
11 con el número dos de la manzana ciento treinta y  
12 seis; e) Que los comparecientes no tienen deudas  
13 individualmente contraídas.- T E R C E R A:  
14 CAPITULACIONES.- Presupuestos tales antecedentes,  
15 amparados en las disposiciones del artículo ciento  
16 cuarenta y nueve y demás pertinentes del Código  
17 Civil, el señor JUAN CARLOS VICENTE REYES YCAZA y la  
18 señora ERNA PATRICIA BAQUERIZO SEIFERT DE REYES,  
19 convienen en las siguientes capitulaciones matrimoniales  
20 que regirán a partir de la suscripción de la  
21 presente escritura pública: a) Que no ingresarán al  
22 haber de la sociedad conyugal ni cosas fungibles, ni  
23 especies muebles, ni bienes inmuebles, que cada  
24 compareciente reciba o adquiriera, a cualquier título,  
25 durante el matrimonio; b) Que no ingresarán al haber  
26 de la sociedad conyugal los frutos, rárđitos,  
27 pensiones, intereses, ingresos y lucro, de cualquier  
28 naturaleza, que provengan de los bienes propios de



1 cada uno de los cónyuges y que se devenguen durante  
2 el matrimonio; c) Que no ingresarán al haber de la  
3 sociedad conyugal los salarios y los emolumentos de  
4 todo género de empleos y oficios o negocios que  
5 cada uno de los cónyuges devengue durante el  
6 matrimonio; d) Que no ingresarán al haber de la  
7 sociedad conyugal los dineros que cualquiera de los  
8 comparecientes adquiera o reciba, a cualquier título,  
9 durante el matrimonio; e) Que no ingresarán al haber de  
10 la sociedad conyugal los bienes que cada compareciente,  
11 sin la intervención del otro, adquiera a título oneroso,  
12 durante el matrimonio; f) Que no ingresarán al haber  
13 de la sociedad conyugal ninguno de los bienes que las  
14 disposiciones pertinentes del Código Civil vigente,  
15 expresamente excluyen del haber de la sociedad  
16 conyugal; g) Que solamente ingresarán y formarán parte  
17 del haber de la sociedad conyugal los bienes, muebles  
18 e inmuebles, que ambos comparecientes reciban o  
19 adquieran con su intervención conjunta, personalmente o  
20 a través de apoderados, durante el matrimonio, de tal  
21 forma que se excluyen todos los bienes que no sean  
22 recibidos o adquiridos bajo la condición señalada; h)  
23 Que sobre todos los bienes que no ingresarán a la  
24 sociedad conyugal según lo antes expresado, incluyendo  
25 su acrecentamiento de cualquier manera, cada  
26 compareciente o capitulante tendrá la libre  
27 administración y la libre disposición de sus bienes, y  
28 no requerirá para nada la intervención o el

01



Ab.  
Cesario L. Condo Gh.  
NOTARIO 510.  
Guayaquil

- 3 -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

consentimiento del otro cónyuge; i) Que por lo tanto la sociedad conyugal solamente responderá por los bienes adquiridos o recibidos antes de la suscripción de la presente escritura pública, y con los bienes que a futuro adquieran o reciban los capitulantes en un mismo acto y con la intervención conjunta de ambos cónyuges o de sus respectivos apoderados; j) Que para los efectos determinados en el artículo ciento ochenta del Código Civil, la administración ordinaria de la sociedad conyugal la tendrá el señor JUAN CARLOS VICENTE REYES YCAZA.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de estas capitulaciones matrimoniales.- (firmado) Jorge Guzmán O., ABOGADO JORGE GUZMAN. ORTEGA, Registro número mil ochocientos cuarenta y seis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*Juan Carlos Vicente Reyes Ycaza*

JUAN CARLOS VICENTE REYES YCAZA.-

C.C. # 09-0435951-0...

C.V. # 105-0063.-

*of*

*Patricia B. de Reyes*

ERNA PATRICIA BAQUERIZO SEIFFERT DE REYES.-

C.C. # 09-0539058-9.-

C.V. # 26-0144.-

*Al.*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

*07*



5  
7  
8  
9  
0  
1  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CAPITULACIONES MATRIMONIALES; Celebradas ante  
 MESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto  
 de Cantón Guayaquil, con fecha Guayaquil, 21 -  
 de JULIO del 2.003, entre: JUAN CARLOS VICENTE-  
 YCAZA con ERNA PATRICIA BAQUERIZO SEIFERT  
 Documentos que se archivan.-  
 Guayaquil, 8 de Agosto del 2.003.-  
 Recibo de pago de tasa 354915

La separación de los conyugales del presente matrimonio se declara por el Jefe de Oficina con fecha...  
 cuya copia se archiva... de 19...  
 f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha...  
 cuya copia se archiva... de 19...  
 f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 348 Acta 460

En Guayaquil, Provincia de Guayas  
 el día 08 de Agosto de mil novecientos veintidós  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil entiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES  
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Carlos Vicente Ycaza y Erna Patricia Baquerizo Seifert  
 nacido en Guayaquil, el 21 de Julio de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contador, con Cédula N° 6.253.970, domiciliado en esta ciudad de estado anterior Guayaquil, hijo de Alfonso Ycaza y de Margarita Baquerizo  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Erna Patricia Baquerizo Seifert, nacida en Guayaquil, el 11 de Agosto de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión contadora, con Cédula N° 6.253.970, domiciliada en esta ciudad de estado anterior Guayaquil, hija de José Baquerizo y de Erna Patricia Baquerizo  
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 8 de Agosto de 2003  
 En este matrimonio legitiman a su hijo, comun... llamado...

JUAN S. GOVEA KURE  
 Jefe del Jefe Provincial del Registro Civil  
 Inscripciones y Censales del Guayas  
 GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se realizó a Omitiendo la inscripción del libro de Guayaquil, N° 2.450.091, en el tomo 12, página 348, acta 460, de la fecha 21 de Julio del 2003, en el archivo del Guayaquil.

FIRMAS: Juan Carlos Ycaza y Erna Patricia Baquerizo Seifert

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

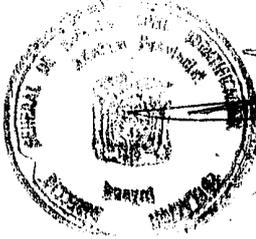
REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION DEL GUAYAS  
AÑO \_\_\_\_\_ TONCO \_\_\_\_\_ VAO \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del acta de defunción que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial

Guayaquil

13 AGO. 2003



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION DEL GUAYAS

Maria Pérez Rojas  
JEFATURA

LEGAL EN CLASE DE PRESENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. D90541793-7

ENG SALA LILLIANNE MARGARITA

NOVIEMBRE 1956



PROVINCIA DE GUAYAS / CANTON GUAYAQUIL

FORMA DE IDENTIFICACION 011- 0159 18880

ACT. 1956

CIUDAD DE GUAYAQUIL

PARROQUIA DE CONCEPCION

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004 **1386492**

090541793 7 0264- 184

ENG SALA LILLIANNE MARGARITA

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

\*SANCION\*

Multas = 4 Con Rep = 3 Total = 12

TPE GUAYAS-MGR

00000027 01/05/2003 16 51 36

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VASCULURA

PARTE DE IDENTIFICACION GUILLERMO RIVERA RIVERA

ESTUDIOS SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

INSTRUCCION ALEJANDRO GARCIA SNC

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RUSA SALA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAS

FECHA DE EMISION 02/01/2005

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

PROVINCIA

CANTON

MUNICIPIO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

TEG

AB. Armando A. de Cepeda  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 QUITANDIA No. 1702655907-7  
 WILBERT JUAN GONZALEZ SUAREZ  
 2 de AGOSTO de 1959  
 PICHINCHA, QUITO, GONZALEZ SUAREZ  
 TOMO 01 PAG. 0197 ACT.  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 54  
 FIRMADO DEL CEDULADO



ECUADOR \*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD CASADO LILLIANNE ENC  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR  
 INSTRUCCION THOMAS WEINERT  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALD. CASTRO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUILLERMO  
 URGENTE FECHA DE EFECTUACION 18/11/2011  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 08234 50-94  
 FIRMADO DEL EJECUTOR



ECUADOR \*\*\*\*\*  
 CASADO JUAN REYES  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE BACHEN  
 ERNA GEFER  
 GUAZACUIL  
 OROSA



BAQUERIZO JUAN PATRICIA  
 GUAZACUIL  
 17 de AGOSTO de 1959  
 GUAZACUIL  
 FIRMADO DEL EJECUTOR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0892290633001

**RAZON SOCIAL:** VIMODRONE S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**UNO. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/01/2003

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: 1ERO. DE MAYO Número: 206 Intersección:  
AV. QUITO Edificio: PRIMERO DE MAYO Piso: 4 Oficina: A Telefono Trabajo: 042383244

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2006

**NOMBRE COMERCIAL:** LO MEJOR DE LO NUESTRO

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL  
BOCCA Telefono Trabajo: 042087770

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Vauporio:** LNOM121205

**Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE  
DRELLANA Y JUSTINO GORNEJO  
(WTC)

**Fecha y hora:** 17/08/2005 08:06:52

Carla Patricia Salazar Martínez  
Ejecutiva del RUC  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL - SUR

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Paly C.Ltda., en sesión celebrada el 4 de agosto del 2006, resolvió autorizar de manera unánime la transferencia a favor de Vimodrone S.A. de las siguientes participaciones sociales:

- Una participación social de \$100,00 de propiedad del señor Robert Wright Enz.
- Cuatro participaciones sociales de \$100,00 cada una, de propiedad de la señora Lillianne Enz de Wright.
- Cinco participaciones sociales de \$100,00 cada una, de propiedad de la señora Patricia Baquerizo de Reyes.

Guayaquil, 4 de agosto del 2006.

  
**Patricia Baquerizo de Reyes**  
**Secretaria de la Junta General**



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PARY C. LTDA., QUE HACEN EL SEÑOR ROBERT WRIGHT ENZ Y LAS SEÑORAS WILLIANNE ENZ DE WRIGHT Y PATRICIA BAQUERIZO DE REYES A FAVOR DE LA COMPAÑIA VIMODRONE S.A.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2 *Patricia B. de Reyes*  
3 PATRICIA BAQUERIZO DE REYES  
4 C.C. 090539058-9

5  
6 POR LA COMPAÑIA VIMODRONE S.A., representada  
7 legalmente, por la Compañia HAIKU S.A., está representada  
8 por su Gerente y representante legal,

9  
10  
11  
12 *Linda Guzman Barquet*  
13 AB. LINDA GUZMAN BARQUET  
14 GERENTE

15 C.C. 0915 871 529  
16 R.U.C. 0992290633001

17 EL NOTARIO,

18 *EFA*  
19  
20 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

21 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMER  
22 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
23 a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil seis.-

24 *EFA*  
25  
26 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
27 NOTARIO SEPTIMO DEL  
28 CANTON GUAYAQUIL



Yo **Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2335 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, *Julio 4 del 2012*



*[Signature]*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO